

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 1978

NÚM. 73

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Rodríguez Álvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL: IZAGRE

Ejercicios: 1974-75-76-77.

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Alonso Alegre Jerónimo	490
Bernardo Pérez Consuelo	484
Puertas Urains Restituto	878

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alonso Garrido Nicasio	340
Alvarez Garrido Constanz	320
Argüello Díez Albina	190
Bernardo Ruano Acindina	140
Castellanos Pérez Jacint	220
Cerezal Alvarez Mateo	160
Crespo Bernardo Aniano	189
Crespo Paniagua Aurelia	225
Crespo Paniagua Heliodor	120
Diego Diego Angel	560
Fernández Martín Valeria	110
Fernández Pozo Victorian	560
Fernández Vicente	7.092
Fuertes Pascual Mariano	160
García Martínez Octavian	160
Garrido Garrido Fca.	180
Jano Benavides María	145
Martínez Ananías	480
Martínez González Javier	300
Martínez González Josefa	600
Martínez Lorenzo Ascensi	120
Martínez Puertas, Ilagro	550
Martínez Puertas Socorro	400
Paniagua Dguez. Vitorino	100
Paniagua Paniagua August	580
Paniagua Ruano Mariano	220
Pérez Jano Rosario	420
Puertas Santos Valentín	150
Revilla Fernández Teodosio	270
Rodríguez Castell Marcia	250
Quiñones Pérez Germana	220
Viuda Antolín José	2.500
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Diego Diego Angel de	2.150
Pozo Bernardo Miguel del	1.950
<i>Concepto: S. Social</i>	
Alonso Santervas Severino	4.492
Bernardo Pérez Consuelo	6.524
Castellanos Melquiades	1.046
Crespo Vega Nicolás	4.124
Garrido Garrido Santos	862
Jaular García José	2.091
Mansilla García Julián	740
Martínez Castellanos Juan	1.969
Martínez Bernardo Ananías	1.721
Martínez González Javier	676
Martínez Santos Isaías	2.091
Martínez Santos Valeriana	2.645
Paniagua García Hilariano	3.015
Paniagua Indalecio	739
Paniagua Miguélez Secundi	1.660
Paniagua Leocadio	1.847
Paniagua Tomasa	4.307
Pastor Alonso Peregrin Hr.	4.616
Pérez Viuda Ubaldo	923
Pozo Bernardo Macario	3.693
Puertas Urain Restituto	9.047
Pozo Santos Lucía	3.629
Quiñones García Felipe	2.153
Redondo García Antonia	676
Ruano Prado Leonarda	800
León, 6 de marzo de 1978.—El Re-	
caudador, Jesús Rodríguez Alvarez.—	
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Villán Cantero. 1345	

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en León, Juan de Badajoz núm. 2 y Avenida General Sanjurjo núm. 6, que con fecha 16 de marzo se ha dictado por esta Delegación Resolución en el expediente seguido a instancia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Conceder un plazo de dos meses a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez (Electromolinera de Valmadrigal), para que dentro del mismo proceda a reformar la red y a realizar las reparaciones necesarias para garantizar la normalidad del suministro a las instalaciones de abastecimiento de agua de Valverde Enrique.

2.º Advertir a dicha distribuidora que, en caso de no cumplir lo que se le ordena, se instruirá contra la misma el oportuno expediente sancionador.

Para que sirva de notificación en forma a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1513

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en León, Juan de Badajoz, núm. 2 y Avenida General Sanjurjo, núm. 6, que en el plazo de treinta días deberá presentar el presupuesto de los gastos que lleve consigo la variación de trazado motivada por la eliminación de un poste de tendido eléctrico de su propiedad que quedó dentro de un camino construido por el IRYDA, y formular, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes.

Para que sirva de notificación en forma a D.ª María Elena del Barrio

Rodríguez, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1512

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en León, Juan de Badajoz, n.º 2 y Avenida General Sanjurjo, n.º 6, que con fecha 16 de marzo de 1978, por esta Delegación se ha dictado Resolución en el expediente seguido a instancia de D. Braulio Miguélez Ramos, vecino de Villamarco, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Establecer que la empresa distribuidora Electromolinera de Valmadrigal debe colocar en el domicilio de D. Braulio Miguélez un contador verificado por esta Delegación, pudiendo reclamar del abonado los derechos de verificación, debidamente justificados con el recibo extendido por esta Dependencia.

2.º Declarar que durante los meses en que la instalación haya funcionado sin contador, la empresa distribuidora sólo podrá facturar a razón de 37 Kw el bimestre.

Para que sirva de notificación en forma a D.ª María Elena del Barrio Rodríguez mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1511

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 126/78 e Infracción 102/78 a la Empresa Froilán Cordero Delgado, con domicilio en Arco de Animas, 4, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada

Froilán Cordero Delgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 787-786/77 a la Empresa Manuel Aibar Garcés, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Manuel Aibar Garcés, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 502/77 a la Empresa Virginia Y. Rodríguez Julián, con domicilio en Rodríguez Pandiella, 46, Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Virginia Y. Rodríguez Julián, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE HORAS del día VEINTIOCHO DE MARZO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE GANADEROS DE RAZA FRISONA DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y ganaderos propietarios

de raza frisona de León, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. CASIMIRO SANCHEZ PASTOR, D. JOSE BLANCO CAÑO, D. MAXIMO CUBILLAS CARBAJO, D. LORENZO GONZALEZ LLORENTE y cinco más.

León, 28 de marzo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 1606

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Meije Lorenzo, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para apertura y puesta en funcionamiento de «Taller artesano, laboratorio de inyección, carburación y puesta a punto de vehículos de automóviles», con emplazamiento en calle Higalica núm. 21, sótano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 1560 Núm. 573.—500 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

BASES PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE OPERARIO

A tenor de lo que dispone el Real Decreto 1.499/77 (B. O. E. de 22-6-77) se aprueban por unanimidad las Bases para convocatoria y pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples y que se encuentre ocupada por personal interino, temporero, eventual o contratado, esté Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto reseñado procede a aprobar y publicar las Bases para cubrir esta vacante mediante concurso oposición.

1.ª—Sólo podrán participar en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas, quienes hayan ingresado en el Ayuntamiento con carácter interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día primero de junio próximo pasado y estuviesen prestando servicios en tal fecha y continuando al día de la publicación de esta convocatoria, lo que deberán acreditar los interesados mediante la certificación correspondiente, siendo dispensados de la edad límite fijada para el ingreso.

2.ª—Le corresponden a esta plaza los siguientes emolumentos: sueldo base con coeficiente 1,3; trienios del 7%; dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

3.ª—Son condiciones imprescindibles para el aspirante que tome parte en la oposición: a) Ser español. b) Tener cumplidos 18 años de edad. c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente. d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local u otro Organismo del Estado. e) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta. g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones.

4.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 3.ª y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Robla y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al presentar la instancia, los aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen la cantidad de trescientas pesetas.

5.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.ª—El Tribunal calificador estará compuesto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado oficial; y, como Secretario, el del Ayuntamiento o Auxiliar que le sustituya.

7.ª—El Tribunal calificará a cada uno de los concursantes presentados asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez. La suma de puntos obtenida por el opositor, se divide por el número de miembros del Tribunal y dará la calificación, siendo necesaria la media de cinco puntos para ser aprobado.

8.ª—Terminadas las pruebas, el Tribunal formulará propuesta de Ope-

rario de Servicios múltiples al concursante aprobado de mayor puntuación, considerándose eliminados el resto de los opositores. El concursante aprobado y propuesto para el nombramiento, aportará los documentos exigidos en estas Bases en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta. Y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación individual de nombramiento, deberá tomar posesión del cargo.

El concurso constará de dos ejercicios obligatorios: El primero constará en escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas de aritmética durante media hora. Este ejercicio se valorará conjuntamente.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente a las preguntas del Tribunal con relación a los temas que al final se insertan.

El tercer ejercicio será de carácter voluntario, eligiendo el concursante libremente cualquier prueba sobre actividad relacionada con el cargo. Los ejercicios de la oposición se realizarán en la Casa Consistorial, transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha de terminación para presentar instancias.

Como supletorias en lo no previsto en estas Bases regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y cualquier disposición reguladora de la materia.

PROGRAMA

Tema 1.º—Autoridades provinciales y locales. Tratamiento que ha de darse a las Autoridades Estatales, Provinciales y Locales.—Ayuntamiento: su composición.

Tema 2.º—Funciones del Pleno y de la Comisión Permanente. Régimen de sesiones.—El Alcalde y sus atribuciones.

Tema 3.º—Secretaría, Intervención y Depositaria: Idea general de sus cometidos.

Tema 4.º—Funcionarios de Administración Local: Sus derechos y deberes. Faltas y sanciones.

La Robla, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde, Benito Díez.

1522 Núm. 562.—3.260 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de los cuatro pueblos de este término, redactado por el equipo técnico designado al efecto, queda dicho expediente con su Memoria, Información urbanística, Ordenanza y Planos de Ordenación, de manifiesto al público durante el plazo de un mes, en las Oficinas municipales, para su exa-

men y reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el artículo 41 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

Villarejo de Orbigo, 18 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro Alvarez Penelas. 1542

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de instalación de alumbrado público de Alcoba de la Ribera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cimanes del Tejar, 21 de marzo de 1978.—El Alcalde, L. Velasco. 1558

**

Acordado por el Ayuntamiento expresado, en sesión de fecha 10 de febrero último, a virtud de expediente que se instruye, para la enajenación en pública subasta de la Casa Ayuntamiento vieja, situada en la calle Real, s/n., de esta localidad, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la pavimentación del resto de las calles, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cimanes del Tejar, 18 de marzo de 1978.—El Alcalde, L. Velasco. 1559

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León, en funciones del de Primera Instancia de igual número, por vacante del titular y licencia del Magistrado-Juez número dos.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 475/77, promovidos por «Banco de Asturias, S. A.», de Sama de Langreo, y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Jaime Callado Saguillo y D.ª María Celia de Prado Valladares, mayores de edad, industrial y sin profesión especial y vecinos de León, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal y la suma de 25.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y

en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de los demandados; con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración:

«Unico: Un coche, marca Seat, modelo 124, color blanco, matrícula LE-6831-A), usado, en perfecto estado de funcionamiento, y valorado en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1587 Núm. 591.—1.020 ptas.

**

Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 511/77 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S. A., contra D. César Orejas Ibán, y Centro de Organización e Inversiones, S. A., ambos de León, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. José María Suárez González, contra D. César Orejas Ibán, y contra Centro de Organización e Inversiones, S. A., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de trescientas veintisiete mil ochocientas treinta y nueve con treinta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Centro de Organización e Inversiones, S. A., y D. César Orejas Ibán, ambos de León y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las trescientas veintisiete mil ochocientas treinta y nueve con treinta

y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados desde la fecha de vencimiento y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista en la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en situación procesal de rebeldía, se extiende la presente en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.

1566 Núm. 567.—1.280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 8/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja Popular de Crédito Cooperativo de León, entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Jesús Robles Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Pola de Lena, c/. Marqués de San Félix, s/n, casas del Campo, en situación de rebeldía, sobre pago de pesetas 300.000 de principal y la de 160.000 más calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas, se embargaron bienes a dicho deudor y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar los mismos a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio en que pericialmente han sido valorados.

Los bienes objeto de subasta son:

1.^a—Un automóvil turismo furgoneta industrial, matrícula LE-7.234-B, marca Renault, 4/L, valorado en 80.000 pesetas.

2.^a—Un televisor marca Aster, de 19 pulgadas, usado, valorado en pesetas 10.000.

3.^a—Una lavadora normal, marca Otsein, usada, valorada en 7.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día trece de abril próximo, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1589 Núm. 593 —1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteyro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 57 de 1978, a instancia de la entidad Antracitas de Fabero, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, se tramita expediente sobre liberación de cargas o gravámenes respecto a las fincas que a continuación se describen:

a) Finca rústica que es mina de hulla, de cuarenta pertenencias que componen cuatrocientos mil metros cuadrados de extensión, titulada Julia, en el paraje nombrado Luis Alto, término de Fabero, que linda por todos los rumbos con terreno franco, cuyas visuales de referencia a puntos fijaron, desde el punto de partida al alto del puerto de Ancares, dirección rumbo Oeste cuarenta y tres grados cuarenta y cinco minutos Norte, al alto del padrón de Lumeras, dirección rumbo Norte, veintiséis grados Oeste al ángulo Sur de la casa de Vicente de la Mata, dirección rumbo Este veintisiete grados cuarenta y cinco minutos Norte; siendo sus líneas de la demarcación desde el punto de partida a la conciliar estaca, rumbo brújula Norte, doscientos metros longitud, sitio de los mojones, terreno común; de auxiliar a primera, rumbo brújula Este, quinientos metros longitud, sitio de los mojones, terreno común; de primera a segunda, rumbo brújula Sur, cuatrocientos metros, sitio de los mojones terreno común; de segunda a tercera, rumbo brújula Oeste, mil metros longitud, sitio de los mojones terreno común; de tercera a cuarta, rumbo brújula Norte, cuatrocientos metros longitud, sitio de los mojones, terreno común; de cuarta a auxiliar, rumbo brújula Este, quinientos metros de longitud.

Inscrita en el tomo 743 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Fabero, finca núm. 2.600, inscripción 1.^a.

b) Rústica que es mina de hulla de ciento cuarenta pertenencias que componen un millón cuatrocientos mil metros cuadrados de extensión, titulada Julia Segunda en el paraje denominado Luis Alto, término de Fabero, que linda por el Norte, con la mina Julia, expediente número mil trescientos dieciséis con terreno franco; por el Oeste, con la misma mina Julia y con terreno franco, y por el Este y Sur, con terreno fran-

co, cuyas líneas de la demarcación son desde el punto de partida a la auxiliar estaca, rumbos brújula Sur, doscientos metros longitud; de auxiliar a primera, rumbos brújula Oeste, quinientos metros longitud; sitio de los mojones, sobre la tercera de Julia; de primera a segunda rumbo brújula Sur quinientos metros longitud, sitio de los mojones, terreno común, de segunda a tercera rumbo brújula Este dos mil metros longitud, sitio de los mojones terreno común; de tercera a cuarta, rumbo brújula Norte, novecientos metros longitud, sitio de los mojones terreno común, de cuarta a quinta, rumbo brújula Oeste, mil metros longitud, sitio de los mojones sobre la primera de Julia de quinta a sexta, rumbo brújula Sur, cuatrocientos metros longitud, sitio de los mojones, sobre la sexta de idem, de sexta a auxiliar, rumbo brújula Oeste, quinientos metros longitud.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 743 del Archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Fabero, finca número 2599 inscripción 1.^a.

c) Mina de hulla nombrada Julia Tercera sita en el paraje titulado Luis Alto, término de Fabero, compuesta de doscientas setenta pertenencias, equivalentes a dos millones setecientos mil metros cuadrados, que linda: Por el Norte y Oeste, con Julia Segunda expediente número mil setecientos veintidós y terreno franco y por los demás rumbos con terreno franco, denunciada de orden del Sr. Gobernador fecha treinta de octubre último por el Ingeniero don José Revilla, cuyo plano se levantó con brújula dividida en trescientos sesenta grados a partir del Norte a la derecha siendo su declinación de quince grados, cincuenta y tres minutos, al Oeste. El punto de partida es la estaca primera de la mina Julia número mil trescientos dieciséis. Es próxima por el Sur la mina Alfredo número dos mil quinientos cincuenta y cuatro. Visuales de referencias a puntos fijos. Desde el punto de partida al punto de partida de la mina Julia, rumbo Oeste veintiún grados cuarenta y cinco minutos Sur, longitud quinientos treinta y ocho metros, veinte centímetros, a la Iglesia de Lillo, rumbo Norte catorce grados Este al punto más agudo de Fernadelo, rumbo Norte seis grados veintisiete minutos Oeste. Líneas de la demarcación. Desde punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, longitud mil metros, con los mojones sobre cuarta estaca de Julia segunda, de la primera a la segunda estaca, igual rumbo y longitud de la anterior y sitio de los mojones ladera de Ruvillan; le segunda a tercera estaca, rumbo Sur, longitud 1.500 metros y sitio de los mojones en los Corrales; de tercera a cuarta, rumbo

Oeste, longitud tres mil metros y los mojones en el Muredo; de cuarta a quinta, rumbo Norte, longitud seiscientos metros y los mojones sobre segunda de Julia segunda, de quinta a sexta rumbo Este, longitud dos mil metros con los mojones sobre tercera de Julia Segunda; y de sexta a la primera estaca, rumbo Norte longitud novecientos metros. Concesiones colindantes hasta la quinta estaca existe terreno franco, desde la quinta a la primera se encuentra Julia Segunda ya citada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 743, libro 26 del Ayuntamiento de Fabero, finca número 2601, inscripción 1.ª.

d) Mina de hulla, titulada Julia cuarta sita en el paraje nombrado Luis Alto, término de Fabero, compuesto de trescientas pertenencias, equivalentes a tres millones de metros cuadrados, que linda por el Sur con Julia (expediente número mil trescientos dieciséis), Julia segunda (expediente número mil setecientos veintidós) y Julia Tercera (expediente número dos mil seiscientos treinta y cinco) y por los demás rumbos con terreno franco demarcado de orden del Sr. Gobernador fecha veintiséis de marzo de mil novecientos dos, cuyo plano se levantó con brújula dividida en trescientos sesenta grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de quince grados, cincuenta y tres minutos al Oeste. El punto de partida es el mismo de la mina Julia citada por el Sur, o sea una cruz hecha en un banco de pizarra en el paraje llamado Luis Alto. Visuales de referencia a puntos fijos. Desde el punto de partida al alto del puerto de Ancares, rumbo Oeste cuarenta y tres grados cincuenta y siete minutos Norte, al alto del Pradón de Lumeras, rumbo Norte veintiséis grados doce minutos Oeste, al ángulo Sur de la casa de Vicente de la Mata, rumbo Este veintisiete grados treinta y tres minutos Norte. Líneas de la demarcación. Desde punto de partida a la auxiliar estaca rumbo Norte longitud doseientos metros y sitio de los mojones línea Norte de Julia de la auxiliar a la primera rumbo Oeste quinientos metros de longitud con los mojones sobre cuarta estaca de Julia, de la primera a la segunda, rumbo Norte, longitud mil metros y los mojones en tierras de Fabero; de segunda a tercera rumbo Este longitud tres mil metros y sitio de los mojones Vallina de Juan Lluvio; de tercera a cuarta, rumbo Sur mil metros de longitud y sitio de los mojones, sobre segunda estaca de Julia Tercera; de cuarta a auxiliar, rumbo Oeste longitud dos mil quinientos metros. Concesiones colindantes. De la Estaca auxiliar a la primera Julia número mil trescientos dieciséis;

de la primera estaca a la cuarta terreno franco y de la cuarta a la auxiliar Julia Tercera, Julia Segunda y Julia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 743, libro 26 del Ayuntamiento de Fabero, finca número 2.602, inscripción 1.ª.

e) Mina de hulla titulada Julia Quinta sita en el paraje nombrado Castañalón, término de Fabero, compuesta de seiscientos cincuenta pertenencias, equivalentes a seis millones quinientos mil metros cuadrados y linda por Norte, con Alfredo (expediente número dos mil quinientos cincuenta y cuatro y terreno franco, por el Este con Alfredo, Paulina (expediente número dos mil quinientos cincuenta y tres) y Cabañina Tercera (expediente número dos mil setecientos ocho) y por los demás rumbos con terreno franco, demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha veintiséis de marzo del año último, por el Ingeniero don José Revilla, cuyo plano se levantó con brújula dividida en trescientos sesenta grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de quince grados cincuenta y tres minutos al Oeste. El punto de partida al ángulo Sur-oeste de la mina Julia número mil trescientos dieciséis. Es próxima por el Norte la mina Julia Tercera (número 2635). Visuales de referencia puntos fijos. Desde punto de partida a la iglesia de Otero rumbo Este, veintiocho grados cuarenta y ocho minutos Norte, a la Iglesia de Lillo, rumbo Norte, treinta y dos grados seis minutos. Este, a la iglesia de Fabero, rumbo Oeste, cuarenta y dos grados, veintiún minutos Norte. Líneas de demarcación. Desde punto de partida a la auxiliar estaca rumbo, Sur, longitud mil ciento quince metros y sitio de los mojones en la Mureda; de la auxiliar estaca a la primera, rumbo Este, longitud cuarenta metros y los mojones en la Mureda; de la primera a segunda rumbo Este longitud mil setecientos metros y sitio de los mojones sobre cuarta estaca de Alfredo; de la segunda a la tercera rumbo Sur, mil cien metros de longitud y sitio de los mojones sobre segunda estaca de Alfredo; de cuarta a quinta cien metros con los mojones sobre segunda estaca de Alfredo, de cuarta a quinta rumbo Sur, longitud seiscientos metros con los mojones sobre estaca de Alfredo, de quinta a sexta, rumbo Este, longitud doscientos metros y sitio de los mojones sobre segunda estaca de Paulina de sexta a séptima, rumbo Sur, longitud

mil ochocientos metros y sitio de los mojones línea Oeste de Cabañina Tercera, de séptima a octava, rumbo Oeste, longitud mil quinientos metros y sitio de los mojones en tierra de Berlanga; de octava a novena, rumbo Norte longitud cien metros y los mojones en dicha tierra de Berlanga; de novena a diez, rumbo Oeste, longitud quinientos metros y los mojones en el mismo sitio; de la diez a la primera, rumbo Norte, longitud tres mil cuatrocientos metros con los mojones en dicha tierra. Concesiones colindantes. Desde la segunda estaca a la sexta, existe Alfredo número 2554; desde la sexta a la séptima Paulina y Cabañina ya citadas y en el resto terreno franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 743, libro 26 del Ayuntamiento de Fabero, finca número 2603, inscripción 1.ª.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, y que afecta a todas y cada una de las fincas anteriormente descritas es la siguiente:

Derecho real del arrendamiento a favor de don Maximino Moro Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Julia García Moro y vecino de Boñar, por tiempo de diez años, a partir de 1929, al término del cual podría ser prorrogado por cinco años más.

La carga o gravamen indicado aparece inscrita a favor del arrendatario indicado en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, según aparece en la certificación aportada al expediente, y para cada una de las fincas anteriormente descritas.

Por medio del presente se cita al titular de la carga o gravamen aludido y a que el expediente se contrae, don Maximino Moro Rodríguez y a su esposa doña Julia García Moro, y sus herederos o causahabientes, o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho con venga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1584

Núm. 581.—7.100 ptas.

Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada

Requisitoria

Angel Feijoo Fernández, de 23 años de edad, soltero, peón, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Vedra (La Coruña) y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez

días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León) a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario n.º 6/78, por hurto de uso y conducción ilegal.—Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 20 de marzo de 1978.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1569

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el Sr. don Modesto Pérez Rodríguez en sumario ordinario núm. 14/78 sobre tráfico de estupefacientes contra Santos Alvarez Moral, propietario del mesón-merendero denominado «El Tirador», por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de E. Criminal, a cuantas personas se consideren perjudicadas por razón del hecho de autos, y las que son desconocidas.

Ponferrada, 15 de marzo de 1978.—El Secretario (ilegible). 1529

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Junca, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 859/77, seguido en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas 857/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Facundo Fresnadillo Corporales, de 24 años, casado, albañil y vecino en la actualidad desconocido. Y como denunciante Rosario González Marín, de 30 años, casada, vecina de Ponferrada.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Facundo Fresnadillo Corporales a la pena de dos mil pesetas de multa, sufriendo caso de impago cinco días de arresto y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Facundo Fresnadillo Corporales y Rosario González Marín,

expido y firmo la presente en Ponferrada, once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Junca. 1543

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 163/77 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Jesús González Vilariño, de cuarenta y cuatro años, casado, pensionista y vecino de Sotillos de Sabero y como denunciado Adelino da Silva Fernández, de veinticuatro años, casado, minero y vecino que fue de Sotillos de Sabero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Adelino da Silva Fernández, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas, con condena a indemnizar al lesionado en la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de honorarios médicos devengados en la asistencia y curación de lesiones. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado y penado Adelino da Silva Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Cistierna, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H., Felicísimo Alonso Moreno. 1561

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 17/78 de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cisterna, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Serapio Pérez Rodríguez, de cuarenta y ocho años, casado, con-

ductor y vecino de Sabero y como denunciado Francisco Moreira Dos Santos, de veintidós años, soltero, minero y vecino que fue de Olleros de Sabero, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Moreira dos Santos, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de mil seiscientas pesetas de multa y pago de las costas, con condena a indemnizar a Serapio Pérez Rodríguez, en la cantidad de diez mil cincuenta y una pesetas, importe de los daños causados, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria para el pago de esta indemnización de Fernando Moreira Caetano.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al penado en ignorado paradero, Francisco Moreira dos Santos, libro la presente en Cistierna, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, P. H., (ilegible). 1582

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue: Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con el núm. 224/77, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como inculcados y a la vez lesionados Antonio-Francisco Jiménez Jiménez, de 18 años; Analgine Jiménez Romero, de 45 años; Ramón Jiménez Montoya, de 17 años; Jesús Jiménez Montoya, de 19 años; Juan Antonio Jiménez Montoya, de 33 años; Agustín Vargas Jiménez, de 34 años, y Luis Jiménez Vargas, de 31 años; todos ellos gitanos y actualmente en ignorado paradero y domicilio; sobre lesiones recíprocas en reyerta tumultuaria entre gitanos; y (siguen resultandos y considerandos).—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones leves de que venían siendo acusados, a los inculcados Antonio Francisco Jiménez Jiménez, Analgine Jiménez Romero, Ramón Jiménez Montoya, Jesús Jiménez Montoya, Juan Antonio Jiménez Montoya, Agustín Vargas Jiménez y Luis Jiménez Vargas; con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los incul-

pados por edictos, al hallarse en ignorado paradero y domicilio, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Belisario Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación a los expresados inculcados en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez. 1539

Capitanía General de la II Región Militar

Juzgado Militar Eventual núm. 3

Causa núm. 25/78

Fernando Vildo Díez, hijo de Aurelio y Fe, natural de León, de profesión estudiante, nacido el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado últimamente en León, calle José María Vicente, número 3, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número tres, de los de la plaza de Sevilla y de la referida causa núm. 25/78, que se le tramita por el presunto delito de «Deserción», bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 20 de marzo de 1978.—El Tcol. Juez Instructor (ilegible). 1585

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 122/78, instados por Marcelino Martínez Cascallana, contra Agustín Prieto Marbán, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta mil quinientas cincuenta pesetas por salarios y liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas en la Magistratura de Trabajo n.º 1» la cantidad objeto de la condena más un 20% de la

misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Agustín Prieto Marbán, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado. J. Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 1577

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 31/78, seguida a instancia de Adela García Fernández, contra Virginia Yolanda Rodríguez Julián, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta del contenido del anterior; únase a los autos de su razón y se tiene por interesada la ejecución de la sentencia a que el mismo se refiere y en su virtud requiérase a la demandada, para que en el plazo de tres días acredite ante esta Magistratura haber dado cumplimiento al fallo de la misma readmitiendo a la productora en las mismas condiciones que regían con anterioridad y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tuviera lugar.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados."

Así consta en su original y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la apremiada Virginia Yolanda Rodríguez Julián, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. 1578

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2526/77, seguidos a instancia de Simón Tamos Cancillo, contra José Blanco Blanco «Mina Funga», sobre prestaciones incapacidad laboral transitoria.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia

de esta Magistratura, el día siete de abril, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Blanco Blanco, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1601

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes PRESA DE LAS BARRERAS DE VILLARROQUEL

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 9 de abril a las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro en segunda del mismo día, lugar y sitio de costumbre Escuela de Secarejo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Cómo se efectuarán la limpieza de la presa.
- 3.º—Subasta del puerto.
- 4.º—Ingresos y gastos del Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Secarejo, 15 de marzo de 1978.—El Presidente, Secundino Martínez.

1474

Núm. 589.—400 ptas.

Comunidad de Regantes

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa Concejo de Otero de Curueño, para el día 9 del próximo mes de abril de 1978, a las quince horas en primera convocatoria y si no existe mayoría a las diecisiete en segunda, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Presupuestos y gastos para el ejercicio de 1978.
- 3.º—Trabajos a realizar y forma de efectuarlos.
- 4.º—Derramas para el arreglo del Puerto.
- 5.º—Nombramiento del Secretario de la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otero de Curueño a 16 de marzo de 1978.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1504

Núm. 590.—580 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1978